



**Plan de Trabajo, Calendario de sesiones ordinarias y reuniones formales de trabajo con las representaciones de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de Michoacán**

**Noviembre 2023**

**Proceso Electoral Local 2023 – 2024**

## Contenido

<b>Glosario</b> .....	<b>4</b>
<b>Presentación</b> .....	<b>5</b>
<b>Antecedentes</b> .....	<b>7</b>
<b>Objetivos</b> .....	<b>9</b>
<b>Objetivo General</b> .....	<b>9</b>
<b>Objetivos Específicos</b> .....	<b>9</b>
<b>Integración</b> .....	<b>11</b>
<b>Estructura</b> .....	<b>19</b>
<b>Funciones y atribuciones</b> .....	<b>20</b>
<b>Sesiones ordinarias y reuniones formales de trabajo del Comité</b> .....	<b>23</b>
<b>1. Primera Sesión ordinaria de instalación</b> .....	<b>23</b>
<b>2. Primera Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes</b> .....	<b>23</b>
<b>3. Segunda Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes</b> .....	<b>23</b>
<b>4. Segunda Sesión Ordinaria</b> .....	<b>23</b>
<b>5. Tercera Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes</b> .....	<b>24</b>
<b>6. Tercera Sesión Ordinaria</b> .....	<b>24</b>
<b>7. Cuarta Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes</b> .....	<b>24</b>
<b>8. Cuarta Sesión Ordinaria</b> .....	<b>24</b>
<b>9. Quinta Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes</b> .....	<b>25</b>
<b>10. Quinta Sesión Ordinaria</b> .....	<b>25</b>
<b>11. Sexta Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes</b> .....	<b>25</b>
<b>12. Sexta Sesión Ordinaria</b> .....	<b>25</b>
<b>13. Séptima Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes</b> .....	<b>26</b>
<b>14. Séptima Sesión Ordinaria</b> .....	<b>26</b>
<b>15. Octava Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes</b> .....	<b>26</b>
<b>16. Octava Sesión Ordinaria</b> .....	<b>26</b>
<b>Participación en los Simulacros</b> .....	<b>27</b>



**Calendario de sesiones y reuniones formales de trabajo del Comité .....28**

## Glosario

<b>CATD:</b>	Centros de Acopio y Transmisión de Datos;
<b>CCV:</b>	Centros de Captura y Verificación;
<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
<b>COTAPREP:</b>	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares;
<b>Comisión del PREP:</b>	Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares;
<b>DEOE:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
<b>IEM:</b>	Instituto Electoral de Michoacán;
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral;
<b>LGIFE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
<b>OPL:</b>	Organismos Públicos Locales;
<b>PREP:</b>	Programa de Resultados Electorales Preliminares; y,
<b>Reglamento de Elecciones:</b>	de Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

## Presentación

De conformidad con los artículos 98, de la LGIPE y 98 de la Constitución Local, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado IEM autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado.

En este orden de ideas, los artículos 29 y 34, fracciones I y III, del Código Electoral establecen que el IEM, es el organismo público, depositario de la autoridad electoral, de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los procesos plebiscitarios y de referéndum en los términos legales. Por lo que, en el desempeño de esta función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo y, que además el Consejo General es el encargado de vigilar el cabal apego a las disposiciones de las leyes electorales locales, así como, de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, el artículo 104, párrafo 1, inciso k), de la LGIPE, señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales, entre otros, implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

En este sentido, el PREP es el mecanismo de información electoral que recaba los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las mesas directivas de casilla que se reciben en los CATD autorizados por el INE o por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia. Lo que permite dar a conocer, en tiempo real a través de Internet, los resultados preliminares de las elecciones la misma noche de la Jornada Electoral, con certeza y oportunidad, usando la tecnología más avanzada.

Para lo anterior, cada órgano electoral habrá de contar con el apoyo de un Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), el cual se constituye de un cuerpo especializado en estadística

y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicación; investigación de operaciones; ciencia política y electoral de conformidad con los Lineamientos emitidos por el INE, quienes habrán de brindar asesoría y apoyar en el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como, garantizar su implementación y operación con apego a los principios rectores de la función electoral.

Acorde con ello, y con el objeto de contar con una guía en el cumplimiento de las atribuciones y funciones del COTAPREP, es que se emite el presente Plan de Trabajo, en el que se integra un glosario que permite a la ciudadanía identificar las abreviaturas dentro del documento, las cuales se colocan para agilizar su lectura. Además de presentar los objetivos del Plan, así como el calendario mensual de sesiones y reuniones de trabajo; donde se aprecia de manera general los temas a tratar en cada una de ellas.

## Antecedentes

El 10 de febrero de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral, de la cual surge el INE como autoridad rectora del Sistema Electoral Nacional. A partir del rediseño del Sistema Electoral Mexicano, se otorgaron nuevas atribuciones al INE con la finalidad de homologar los procedimientos electorales y de esta manera, garantizar altos niveles de calidad de la democracia electoral en México. Una de estas nuevas atribuciones, es la de emitir las reglas, normas, formatos y lineamientos a los cuales se deben apegar, tanto el INE como los organismos públicos locales.

Conforme a lo anterior, el Consejo General del INE aprobó mediante el Acuerdo INE/CG661, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el cual tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculadas al desarrollo de los procesos electorales en el ámbito de sus respectivas competencias; dentro de estas actividades, se encuentran las relativas a la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

En este sentido tal como lo establece el artículo 340 del Reglamento de Elecciones, tanto el INE como los OPLE en el ámbito de sus competencias, deben de contar con un COTAPREP. Así mismo el artículo 341 de la citada reglamentación establece que el COTAPREP deberá contar con integrantes que, en conjunto cuenten con experiencia en estadística y/o ciencia de datos, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones y ciencias políticas.

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a la normativa antes referida, el pasado 31 de octubre de la presente anualidad, el Consejo General del IEM, emitió el Acuerdo IEM-CG-68/2023, por medio del cual se aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor del PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, mismo que fue integrado conforme a lo siguiente:

Cvo	Nombre	Cargo
1	MGTI. Miguel Ángel Acuña López	Integrante del Comité

Cvo	Nombre	Cargo
2	Ing. Karen Lorena Oseguera Arvizu	Integrante del Comité
3	Mtro. Carlos David Juárez Dosamante	Integrante del Comité
4	Mtra. María de Jesús García Ramírez	Integrante del Comité
5	Lic. Juan Pedro Gómez Arreola	Secretaría Técnica

El cual fue instalado en Sesión Ordinaria de instalación del propio Comité, celebrada con fecha 3 de noviembre del año en curso, en atención a lo establecido en el artículo 344, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE.

# Objetivos

## Objetivo General

Establecer las tareas y actividades a realizar en materia logística y operativa, teniendo en consideración la naturaleza del COTAPREP, así como proponer mejoras en un determinado periodo de ejecución, basado en sesiones y reuniones de trabajo calendarizadas, bajo una agenda definida, que les permita informar avances y seguimiento al diseño, implementación y operación del PREP, de conformidad con los artículos 342, párrafo 1, inciso h) y 345, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones.

## Objetivos Específicos

- Realizar análisis, estudios y propuestas en el desarrollo y optimización del PREP.
- Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, ciencias políticas y análisis estadísticos y ciencias de datos, así como en aspectos logísticos-operativos.
- Asesorar y dar seguimiento al diseño, implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP.
- Registrar el avance en las actividades relacionadas a la operación e implementación del PREP.
- Abonar en la toma de decisiones de forma oportuna y consensada para el fortalecimiento de los trabajos relacionados con el PREP.
- Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura y a la capacitación del personal encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares.
- Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y

recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información.

- Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación, verificando el apego a las plantillas base de la interfaz establecidas por el Instituto.
- Realizar al menos una sesión ordinaria mensual.
- Realizar mensualmente reuniones formales de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes ante el Consejo General del IEM, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento del diseño, implementación y operación del PREP.
- Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General del IEM.
- Presenciar la ejecución de la o las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, todos los simulacros y la operación del PREP, debiendo asistir a algún recinto donde se lleven a cabo, al menos alguna de las fases del proceso técnico operativo;
- Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del COTAPREP, para su entrega al Consejo General del IEM, dentro del mes de junio; y,
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la LGIPE, este Reglamento de Elecciones, sus Anexos 13 y 18.5 y demás normatividad aplicable.

## Integración

De conformidad con los artículos 339, inciso c) y 340, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, en Sesión Ordinaria del Consejo General del 31 de octubre de la presente anualidad, se emitió el Acuerdo IEM-CG-68/2023, por medio del cual se aprobó la integración del COTAPREP.

Por su parte el artículo 341, numeral 1, del Reglamento de Elecciones y el Manual de Operación del COTAPREP, establecen que, para ser integrante del mismo, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b. Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;
- c. No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;
- d. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- e. No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General del INE o del IEM, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar;
- f. No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;
- g. Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en el diseño, implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del IEM según corresponda. En esta situación, el Consejo General del IEM, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento;
- h. Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en la ejecución de la auditoría; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del IEM. En esta situación, el Consejo General del IEM, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP;

- i. No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el IEM, determine auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP, así como del ente auditor; y,
- j. No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el IEM, que interfiera en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo ninguna circunstancia podrá ser integrante de algún Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.

En este mismo orden de ideas, en atención a los numerales 3 y 4, del artículo antes señalado, así como en el Manual de Operaciones del COTAPREP, se debe procurar la renovación parcial del mismo y sus integrantes deberán contar con experiencia en estadística y/o ciencia de datos, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones y ciencia política.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 5 del mismo artículo, en el COTAPREP se deberá considerar pluralidad, eficacia y profesionalismo, así como garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se establecen en el Reglamento de Elecciones.

Aunado a lo anterior, se tomaron en consideración las siguientes recomendaciones adicionales para la selección de las personas integrantes del COTAPREP:

- I. Revisión exhaustiva de la experiencia profesional de las y los candidatos, tanto de las actividades desempeñadas, como de los trabajos de investigación –realizados y asesorados– con la finalidad de asegurar que ésta permita fortalecer las actividades de diseño, implementación y operación del PREP.
- II. Abordar y atender de manera puntual las áreas de oportunidad y mejoras que se hayan identificado en implementaciones anteriores por los perfiles seleccionados.
- III. Incorporar, como acción afirmativa, el enfoque de perspectiva de género, procurando la paridad en su integración.
- IV. Que el perfil de tecnologías de la información y comunicaciones también tenga conocimientos en el área de seguridad informática, toda vez que dicho sitio debe contar con estándares de seguridad para proteger la información que se presenta.
- V. Que las síntesis curriculares, permitan identificar de manera clara la experiencia, el campo de conocimiento, el tiempo laborado, el área de

especialización y los principales elementos que identifiquen a sus integrantes como candidatas o candidatos óptimos para la selección.

En razón de lo anterior, el 22 de septiembre, a través de los oficios IEM-P-895/2023, IEM-P-896/2023, IEM-P-897/2023, IEM-P-898/2023, el Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, Consejero Presidente del IEM, por considerar su desempeño destacado en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, preguntó a las personas que fueron integrantes del COTAPREP del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, si era su deseo participar en la integración del mismo para este Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, y de ser el caso, solicitó remitieran su currículum actualizado, para ser analizado y determinar si cumplían con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones para ser integrantes del mismo.

El 22 de septiembre, el Mtro. Víctor Manuel Ponce de León Tovar, por correo electrónico, dio atención al oficio IEM-P-898/2023, por medio del cual hizo del conocimiento que, derivado de su nuevo encargo, le era imposible integrarse como miembro del COTAPREP.

Por su parte, el 24 de septiembre, el MGT. Miguel Ángel Acuña López, por correo electrónico, manifestó su interés de colaborar una vez más en la integración del Comité y remitió su currículum a fin de que fuera tomado en consideración.

Asimismo, el 25 de septiembre, la Ing. Karen Lorena Oseguera Arvizu, a través de correo electrónico, informó sobre la posibilidad de seguir participando, remitiendo su currículum a fin de que fuese tomado en cuenta.

Por su parte, el 26 de septiembre, la Mtra. Martha López González, vía telefónica, se comunicó al IEM, a fin de informar su imposibilidad para participar en este Proceso Electoral.

En este orden de ideas, el 27 de septiembre, la presidencia de la Comisión del PREP, remitió el currículum del Mtro. Carlos David Juárez Dosamante como propuesta para cubrir el perfil de Estadística y/o Ciencia de Datos, a fin de que fuese considerado para ser integrante del COTAPREP, a partir de la revisión del cumplimiento de requisitos.

Con esa misma fecha, de igual forma a propuesta de la presidencia de la Comisión del PREP, se presentó el currículum de la Mtra. María de Jesús García Ramírez, como propuesta para cubrir el perfil especialista en Ciencia Política, a

fin de que fuese considerada para formar parte del COTAPREP a partir del análisis del cumplimiento de requisitos.

En ese sentido, a continuación, se hace un breve resumen de los perfiles profesionales de las y los integrantes del COTAPREP del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

<b>MGTI. Miguel Ángel Acuña López</b>	
<b>Síntesis curricular y Área especializada: Tecnologías de la Información y Comunicaciones e Investigación de Operaciones</b>	
	<p>Es ingeniero eléctrico y Maestro en Gestión de Tecnologías de la Información por la Universidad TecMilenio.</p> <p>En lo profesional, ingresó a laborar en el año 2000 en la Subprocuraduría General de Justicia en Uruapan como Delegado Informático, estuvo en la Procuraduría General de Justicia del Estado en el 2007 como Técnico Profesional, de igual forma del 2007 al 2015, en la Universidad Tecnológica de Morelia se desempeñó como Técnico Académico durante el 2003 hasta el 2010. Asimismo, formó parte de la integración del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.</p> <p>En el ámbito de la docencia, ha sido profesor de asignatura del 2007 al 2008; actualmente es docente en la Universidad de Morelia, adscrito a la Maestría de Diseño y Desarrollo de Videojuegos y a la carrera de Ingeniería de Videojuegos; así como como profesor de tiempo completo en la Universidad Tecnológica de Morelia, adscrito a la carrera de Tecnologías de la Información y Comunicación, y Mecatrónica.</p> <p>A la fecha ha recibido diversos nombramientos y reconocimientos en el área de las tecnologías de la información, ciencia y diseño.</p>

Ing. Karen Lorena Oseguera Arvizu

**Síntesis curricular y Área especializada:  
Tecnologías de la Información y Comunicaciones e Investigación de Operaciones**



Es técnica programadora por el Centro de Estudios Tecnológicos, industrial y de servicio No. 120, en Morelia, Michoacán e Ingeniera en Sistemas Computacionales, por el Instituto Tecnológico de Morelia.

En lo profesional, ingresó a laborar en 1992, como capturista en el Registro de la Propiedad en Morelia, Michoacán; durante 1997, se desempeñó como asistente del centro de cómputo en México Express Internacional, así como Jefa de Departamento de Servicio Informáticos en el Departamento de Servicios Informáticos de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Michoacán. Asimismo, laboró en Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Gobierno del Estado de Michoacán de 2006 a 2009, ha sido desarrolladora de software en la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado de Michoacán; y, durante el 2020 al 2021, formó parte de la integración del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

En el ámbito de la docencia, durante el 2017 se desempeñó como asesora informática en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán. CEMSAD 43 Buenavista, Contepec, Michoacán. Bachillerato General y a partir del 2019 a la fecha se encuentra como personal de apoyo a la docencia en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal Urbana Federal Profesor J. Jesús Romero Flores, Morelia, Michoacán.

Cuenta con conocimientos en sistemas operativos, lenguajes de programación, manejadores de base de datos, diversos paquetes de oficina y soporte técnico.

**Mtro. Carlos David Juárez Dosamante**

**Síntesis curricular y Área especializada:  
Estadística y/o Ciencia de Datos**



Es Licenciado en Economía y Maestro en Desarrollo local por la Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo.

En lo profesional, es economista de formación, con diez años de experiencia en el área analítica, estratégica y de procesos de la información, en conjunto con técnicas y herramientas de investigación enfocadas en las mediciones objetivas y el análisis estadístico, matemático y numérico de los información, se ha desempeñado como Auxiliar en la Vocalía Administración y Prerrogativas Instituto Electoral de Michoacán, como Asesor de Economía Urbana y Regional CONURBA; como Técnico Profesional del H. Ayuntamiento de Morelia; Consejero Suplente del Comité Distrital 16 del Instituto durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, también como Jefe de Departamento de Evaluación y Seguimiento en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán; y, como Jefe Departamento Proyectos Institucionales en la UMSNH.

En el ámbito de la docencia, es profesor a nivel Licenciatura y Bachillerato en las áreas económica administrativas, desde hace 8 años.

Mtra. María de Jesús García Ramírez

**Síntesis curricular y Área especializada:  
Ciencia Política**



Es Licenciada en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Maestra en Razonamiento Probatorio por la Universidad de Girona, España y Génova, Italia. Cuenta además con Especialidad en Derecho Procesal por la UMSNH, así como Maestría en Argumentación Jurídica por la Universidad de León, en España, en coordinación con Tirant formación.

En lo profesional, ingresó a laborar en el año de 1992 en el Juzgado 5° Civil del Distrito Judicial de Morelia, en el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán como Secretaria de Estudio y Cuenta de 1998 a 2007, fungió como Coordinadora de Región III de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, A.C. del 2013 al 2014. Asimismo, se desempeñó como Magistrada de 2007 a 2014, en donde llegó a ser Presidenta del Tribunal Electoral de Michoacán; y en el Instituto Electoral de Michoacán, como Coordinadora, Directora Ejecutiva y Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva.

En el ámbito de la docencia, se ha desempeñado como profesora de Licenciatura, Maestría, Especialidad en diversas ramas del Derecho en las siguientes Universidades: UMSNH, Universidad Internacional Jefferson, Universidad Latina de América, Universidad La Salle, Campus Morelia, Universidad de Durango, Campus Morelia, Universidad Magno Americana, en la Benemérita Universidad De Oaxaca (BUO); y, Escuela Federal de Formación Judicial.

A la fecha ha participado como ponente, conferenciante y panelista en múltiples eventos académicos, y, es autora de artículos y ensayos de diferentes ramas del Derecho.

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola

Secretaría Técnica



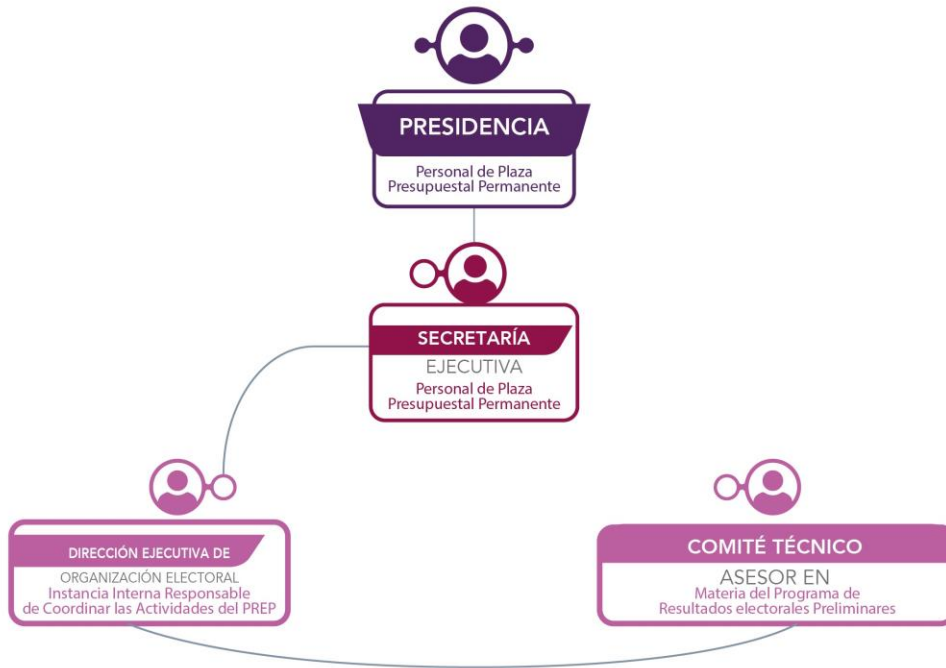
Es Licenciado en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, cuenta con una Especialidad en Justicia Electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

En lo profesional se ha desempeñado en el Instituto Electoral de Michoacán, como Auxiliar de Vocalía de Organización Electoral, Técnico Profesional de la vocalía de Organización Electoral, Jefe de Departamento de Materiales Electorales, Coordinador de Organización Electoral, Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral y actualmente como Director Ejecutivo de Organización Electoral.

De igual forma, laboró en el Instituto Nacional Electoral como Coordinador de Capacitación Electoral, asimismo en el entonces Instituto Federal Electoral, como Consejero Electoral Propietario del Consejo Electoral Distrital 11 y Técnico Electoral de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán

Asimismo, trabajó en el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, como Secretario Proyectista.

## Estructura



## Funciones y atribuciones

De conformidad con el artículo 342, numeral 1, del Reglamento de Elecciones y en relación con el Manual de Operaciones del COTAPREP, así como, en el Acuerdo IEM-CG-68/2023, por medio del cual se aprobó la creación, integración y funcionamiento del COTAPREP, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, las atribuciones del Comité serán las siguientes:

- a)** Hacer análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;
- b)** Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, ciencia política, análisis estadístico y/o ciencia de datos, así como en aspectos logísticos-operativos;
- c)** Asesorar y dar seguimiento al diseño, implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP;
- d)** Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura, así como a la capacitación del personal o de las y los prestadores de servicios, en su caso, encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares;
- e)** Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información;
- f)** Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación, verificando el apego a las plantillas base de la interfaz establecidas por el INE;
- g)** Realizar al menos una sesión ordinaria mensual;
- h)** Realizar mensualmente reuniones formales de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes ante el Consejo General para dar a conocer los avances y seguimiento del diseño, implementación y operación del PREP contenidos en su Plan de Trabajo;
- i)** Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General, previo conocimiento de la Comisión del PREP;

- j)** Presenciar la ejecución de la o las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, todos los simulacros y la operación del PREP, debiendo asistir a algún recinto donde se lleven a cabo, al menos alguna de las fases del proceso técnico operativo;
- k)** Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del COTAPREP, que deberá ser entregado al Consejo General, dentro del mes en el que se haya desarrollado la Jornada Electoral; y,
- l)** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la LGIPE, este Reglamento de Elecciones, sus Anexos 13 y 18.5 y demás normatividad aplicable.

En relación con lo anterior y en atención al Manual de Operaciones del PREP, adicionalmente, el COTAPREP que sea integrado tendrá la función de:

- a)** Dar seguimiento de la o las pruebas de funcionalidad del sistema informático del PREP;
- b)** Ejecución de la totalidad los simulacros y la operación del Programa;
- c)** Seguimiento presencial al desarrollo de las distintas actividades, en los recintos en los cuales se lleven a cabo las tareas inherentes; así como la verificación de la aplicación – total o parcial – de los Planes de seguridad y continuidad;
- d)** Generación de observaciones y recomendaciones que permitan robustecer la operación del PREP;
- e)** Dar seguimiento continuo a los trabajos que lleva a cabo el IEM para atender las observaciones emitidas por las distintas instancias y subsanar las incidencias detectadas en cada prueba o simulacro, e incluir esta información en los informes que se elaboren; y,
- f)** Brindar asesoría y apoyar en sus funciones de seguimiento y asesoría en materia de implementación y operación del PREP en elecciones locales, para lo cual podrán contar con personal de apoyo y, en su caso, el IEM deberá prever los recursos necesarios.

En este orden de ideas, en atención a lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones, las personas que integran el COTAPREP, contarán con las siguientes atribuciones:

- a)** De las y los integrantes:
  - I.** Asistir y participar con su opinión;

- II. Solicitar a la Secretaría Técnica la inclusión de asuntos en el orden del día;
- III. Apoyar a la Secretaría Técnica en el desarrollo y desahogo de los asuntos del orden del día;
- IV. Emitir observaciones y propuestas inherentes a la discusión y desahogo de los asuntos del orden del día;
- V. Emitir su voto; y,
- VI. Solicitar a la Secretaría Técnica someter a consideración la realización de alguna sesión extraordinaria.

**b) De la Secretaría Técnica:**

- I. Moderar el desarrollo de las sesiones;
- II. Asistir con derecho a voz a las sesiones;
- III. Preparar el orden del día y la documentación de las sesiones y someterlo a consideración de las y los integrantes del Comité;
- IV. Convocar a las sesiones y;
- V. Fungir como enlace del Comité ante la Secretaría Ejecutiva o su homólogo en los OPL.

De igual forma, en atención al artículo 344, numeral 3 del citado Reglamento de Elecciones, señala que a las sesiones del COTAPREP podrán acudir, en calidad de invitados con derecho únicamente a voz, las Consejerías Electorales, o quien los represente; así como el funcionariado de la autoridad administrativa electoral correspondiente y, en su caso, especialistas cuyos conocimientos y experiencia aporten elementos relevantes a los trabajos propios del Comité.

## Sesiones ordinarias y reuniones formales de trabajo del Comité

### 1. Primera Sesión ordinaria de instalación

Fecha de ejecución 3 de noviembre de 2023

**Punto 1.** Lectura y aprobación del orden del día.

**Punto 2.** Instalación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP).

**Punto 3.** Presentación del Plan de Trabajo y Calendario de Sesiones.

### 2. Primera Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes

Fecha de ejecución 21 de noviembre de 2023

**Punto 1.** Presentación del proyecto del Proceso Técnico Operativo que será remitido al INE.

**Punto 2.** Presentación del plan de trabajo para el diseño, implementación y operación del PREP.

### 3. Segunda Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes

Fecha de ejecución 14 de diciembre de 2023

**Punto 1.** Presentación del proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el Instituto y el tercero que lo auxilie en el diseño, implementación y operación del PREP, será remitido al INE.

**Punto 2.** Presentación del proyecto de Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD, y en su caso CCV, y por el que se instruye su instalación y habilitación.

**Punto 3.** Presentación del proyecto de Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda para que supervisen las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del PREP en los CATD y, en su caso, CCV.

### 4. Segunda Sesión Ordinaria

Fecha de ejecución 22 de diciembre de 2023

**Punto 1.** Lectura y aprobación del orden del día.

**Punto 2.** Aprobación del acta de la sesión de instalación del COTAPREP.

**Punto 3.** Presentación, y en su caso, aprobación del Plan de Trabajo, Calendario de sesiones ordinarias y reuniones formales de trabajo del Comité Técnico

Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de Michoacán.

**Punto 4.** Presentación del Anexo Técnico para la contratación del tercero que auxilie al Instituto Electoral en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

**Punto 5.** Asuntos generales.

### **5. Tercera Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes**

Fecha de ejecución 17 de enero de 2024

**Punto 1.** Presentación de las propuestas de los candidatos a entes auditores, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías.

**Punto 2.** Presentación y revisión del prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP.

**Punto 3.** Presentación de la versión final del Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD, y en su caso CCV, y por el que se instruye su instalación y habilitación.

**Punto 4.** Presentación de la versión final del Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del PREP en los CATD y, en su caso, CCV.

### **6. Tercera Sesión Ordinaria**

Fecha de ejecución 24 de enero de 2024

**Punto 1.** Lectura y aprobación del orden del día.

**Punto 2.** Aprobación del acta de la sesión ordinaria del mes de diciembre.

**Punto 3.** Presentación del avance de las actividades correspondientes al mes de diciembre, relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

**Punto 4.** Asuntos generales.

### **7. Cuarta Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes**

Fecha de ejecución 14 de febrero de 2024

**Punto 1.** Presentación del tercero que implementará el PREP.

**Punto 2.** Presentación del proyecto del Plan de Seguridad y Continuidad.

### **8. Cuarta Sesión Ordinaria**

Fecha de ejecución 21 de febrero de 2024

**Punto 1.** Lectura y aprobación del orden del día.

**Punto 2.** Aprobación del acta de la sesión ordinaria del mes de enero.

**Punto 3.** Presentación del avance de las actividades correspondientes al mes de enero, relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

**Punto 4.** Asuntos generales.

### **9. Quinta Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes**

Fecha de ejecución 13 de marzo de 2024

**Punto 1.** Presentación del ente auditor del PREP.

**Punto 2.** Presentación del proyecto de Acuerdo por el que se determina la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados preliminares.

**Punto 3.** Presentación del proyecto de Acuerdo por el que se determina el número de actualizaciones por hora de los datos.

**Punto 4.** Presentación del proyecto de Acuerdo por el que se determina el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados preliminares.

**Punto 5.** Presentación del proyecto de Acuerdo por el que se determina la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares.

### **10. Quinta Sesión Ordinaria**

Fecha de ejecución 20 de marzo de 2024

**Punto 1.** Lectura y aprobación del orden del día.

**Punto 2.** Aprobación del acta de la sesión ordinaria del mes de febrero.

**Punto 3.** Presentación del avance de las actividades correspondientes al mes de febrero, relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

**Punto 4.** Asuntos generales.

### **11. Sexta Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes**

Fecha de ejecución 17 de abril de 2024

**Punto 1.** Presentación del plan de seguridad y de continuidad.

### **12. Sexta Sesión Ordinaria**

Fecha de ejecución 24 de abril de 2024

**Punto 1.** Lectura y aprobación del orden del día.

**Punto 2.** Aprobación del acta de la sesión ordinaria del mes de marzo.

**Punto 3.** Presentación del avance de las actividades correspondientes al mes de marzo, relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

**Punto 4.** Asuntos generales.

### **13. Séptima Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes**

Fecha de ejecución 8 de mayo de 2024

**Punto 1.** Presentación lista de los difusores oficiales.

**Punto 2.** Planeación de la asistencia y seguimiento a los simulacros del PREP.

### **14. Séptima Sesión Ordinaria**

Fecha de ejecución 22 de mayo de 2024

**Punto 1.** Lectura y aprobación del orden del día.

**Punto 2.** Aprobación del acta de la sesión ordinaria del mes de abril.

**Punto 3.** Presentación del avance de las actividades correspondientes al mes de abril, relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

**Punto 4.** Asuntos generales.

### **15. Octava Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes**

Fecha de ejecución 25 de junio de 2024

**Punto 1.** Presentación del informe final del COTAPREP.

### **16. Octava Sesión Ordinaria**

Fecha de ejecución 28 de junio de 2024

**Punto 1.** Lectura y aprobación del orden del día.

**Punto 2.** Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias de los meses de mayo y junio.

**Punto 3.** Presentación del informe final del COTAPREP.

**Punto 4.** Asuntos generales.

## Participación en los Simulacros

Por cuanto ve al desarrollo de los simulacros de operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, las y los integrantes del COTAPREP participaran de manera coordinada, lo anterior con el objeto de verificar el funcionamiento del sistema desde todos los niveles de ejecución, de conformidad con las fechas establecidas en el Plan de Trabajo para el diseño, implementación y operación del PREP 2023-2024, para en su caso, emitir recomendaciones.

Simulacros	Fecha
Primero	Domingo 12 de mayo 2024
Segundo	Domingo 19 de mayo 2024
Tercero	Domingo 26 de mayo 2024

## Calendario de sesiones y reuniones formales de trabajo del Comité

Núm.	Fecha	Número y Tipo de sesión / reunión
1	3 de noviembre de 2023	Primera sesión ordinaria de instalación.
2	21 de noviembre de 2023	Primera Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes.
3	14 de diciembre de 2023	Segunda Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes.
4	22 de diciembre de 2023	Segunda Sesión Ordinaria.
5	17 de enero de 2024	Tercera Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes.
6	24 de enero de 2024	Tercera Sesión Ordinaria
7	14 de febrero de 2024	Cuarta Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes.
8	21 de febrero de 2024	Cuarta Sesión Ordinaria
9	13 de marzo de 2024	Quinta Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes.
10	20 de marzo de 2024	Quinta Sesión Ordinaria
11	17 de abril de 2024	Sexta Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes.
12	24 de abril de 2024	Sexta Sesión Ordinaria
13	8 de mayo de 2024	Séptima Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes
14	22 de mayo de 2024	Sétima Sesión Ordinaria

Núm.	Fecha	Número y Tipo de sesión / reunión
<b>15</b>	25 de junio de 2024	Octava Reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes.
<b>16</b>	28 de junio de 2024	Octava Sesión Ordinaria